



Dirección Nacional
de Sanidad de las FF.A.A.
Avda. 8 de Octubre 3050
Tel: 487 66 66 Fax: 487 25 10

MS

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR 1**

Montevideo, 24 ABR 2020

RESOLUCIÓN Nº 443/020

VISTO: Estas actuaciones correspondientes a la **Compra Directa Ampliada Nº 181/20** convocada para la contratación de una empresa encargada de realizar el **“SERVICE DE MANTENIMIENTO DE HASTA 5 AUTOCLAVES”** para abastecer al Hospital Central de las Fuerzas Armadas por hasta 12 (doce) meses a partir de su adjudicación, con opción a prórroga de 12 (doce) meses más.

RESULTANDO: 1. Que con fecha 23 de marzo 2020 se publicó el llamado en la página web de Compras Estatales.

2. Que se cursó invitación a tres empresas del ramo en plaza.

3. Que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: **APHOS S.R.L Y TABIRAL S.A.**

CONSIDERANDO: 1. Que el gasto será atendido con financiación 1.8 de Fondo de Terceros, y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2020 y siguiente (artículo 19 del TOCAF).

2. Que se dará intervención al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.

3. Que se convalida el presente procedimiento.

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF, por el artículo 468 de la ley 15903 del 10 noviembre de 1987 y por la Resolución Nº 84812 del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de diciembre de 2007.

HFB

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

1. Adjudíquese la **Compra Directa Ampliada N° 181/20** convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la contratación de una empresa encargada de realizar el **"SERVICE DE MANTENIMIENTO DE HASTA 5 AUTOCLAVES"** por hasta 12 (doce) meses a partir de su adjudicación, con opción a prórroga de 12 (doce) meses más de acuerdo al siguiente detalle:

• **A La Firma APHOS S.R.L.**

RUT: 214.941.140.019

ÍTEM	1
CÓDIGO ACCE	32749
O.D.G	276
DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE. VARIANTE: GENÉRICO. 1 AUTOCLAVE MARCA AMSCO. MODELO: AW3-PV. 1 AUTOCLAVE MARCA MATACHANA. MODELO: AWPV-4G. 1 AUTOCLAVE MARCA MATACHANA. MODELO: AWPV-4G 5. Sin repuestos. Limpieza de la cámara. Limpieza de las juntas. Verificación de manómetro de camisa. Control de válvula de seguridad. Verificación de presión de aire. Verificación de presión de vapor central. Prueba de vacío. Prueba de esterilización.
CANT. ADJ. HASTA	12
UNIDAD DE ENTREGA	Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses desde su adjudicación con opción a prórroga por 12 meses más.
PRECIO POR MES	\$ 29.400,00
PLAZO DE PAGO	30 días de finalizado el mes de conformada la factura.

107

IMPUESTO IVA 22%
PRECIO TOTAL \$ 430.416,00

ÍTEM 1
CÓDIGO ACCE 32749
O.D.G 276
DESCRIPCIÓN **MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE.**
VARIANTE: GENÉRICO. 1 AUTOCLAVE
MARCA MEDITRY. MODELO: LS-B75L-I. 1
AUTOCLAVE MARCA HINOTEK
SCIENTIFIC. MODELO: LS-B35L-88. Sin
repuestos. Limpieza de la cámara.
limpieza de las juntas. Verificación de
manómetro de camisa. Control de válvula
de seguridad. Verificación de presión de
aire. Verificación de presión de vapor
central. Prueba de vacío. Prueba de
esterilización.

CANT. ADJ. HASTA 12
UNIDAD DE ENTREGA Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN 12 meses desde su adjudicación con
opción a prórroga por 12 meses más.
PRECIO POR MES \$ 3.600,00
PLAZO DE PAGO 30 días de finalizado el mes de
conformada la factura.

IMPUESTO IVA 22%
PRECIO TOTAL \$ 52.704,00

2. El monto total de la presente Resolución asciende a **\$ 483.120,00** (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte con 00/100) IVA Incluido. Forma de pago 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. El gasto será atendido con financiación 1.8 Fondo de Terceros. Objetos del Gasto 276 "De otras máquinas y equipos"

3. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia de que por las

características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2020 y siguiente (artículo 19 del TOCAF).

- 4. Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
- 5. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
- 6. Cumplido, notifíquese, ejecútese y archívese.
- 7. Expídase testimonio escrito de la presente Resolución a los oferentes.



[Handwritten signature]
CARLOS ROMBYS

CR/ps/lr

